

CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA No. 206 de 2019
Contratar **"ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA."**

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALBERTO LEMOS VALENCIA
CARGO:	RECTOR (E)
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA ARKOS S.A.S.
N.I.T.	900300365-5
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR YOVANY GALAN MOLANO
C.C.	7.178.196
DIRECCION:	Avenida Universitaria 53-160 Tunja
OBJETO:	"ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA"
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$141.235.292)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SETENTA (70) DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD
RUBRO:	Sección 010101 Unidad Administrativa Gestión 3.9.9 10 CSF Construcción y Dotación Infraestructura Física de la UPTC pro- UNAL y demás universidades estatales

Entre los suscritos **ALBERTO LEMOS VALENCIA** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.127.140 de Bogotá, en su calidad de Rector Encargado y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 y 099 de 2019, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y la **CONSTRUCTORA ARKOS S.A.S.** identificada con NIT. 900300365-5 representada legalmente por **OSCAR YOVANY GALAN MOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.178.196 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, por otra parte. Hemos convenido celebrar el presente Contrato No. 206 de 2019 de OBRA - MANTENIMIENTO, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, modificado parcialmente por el acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió para la vigencia fiscal 2018, el certificado de disponibilidad presupuestal **No.5751** del 5 de Diciembre de 2019 por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$145.496.719,19). **2)** Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que el servicio se encuentra incluido dentro del Plan de Compras. **3)** Que según consta en los documentos previos, existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada No. 058 de 2019. **4)** Que se inició y ejecutó el trámite de selección de contratista mediante invitación privada No. 058 de 2019. **5)** Que se surtió el mencionado proceso contractual y se adjudicó el contrato al ganador del proceso por lo que el Señor Rector de la UPTC mediante oficio de fecha 27 de diciembre de 2019 ordenó a la oficina jurídica la elaboración del contrato para **"ADECUACION PARA EL**

CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA No. 206 de 2019
Contratar "ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA."

FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA. con el ganador del proceso de selección. **6)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: LA UNIVERSIDAD**, encarga a **EL CONTRATISTA** y éste se obliga a ejecutar para aquella la **ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA**, de conformidad con la propuesta presentada por la **CONSTRUCTORA ARKOS S.A.S.**, el día 20 de diciembre de 2019 en el marco de la invitación privada No. 058 de 2019, la cual hace parte integral del presente contrato, en cuanto a precios, cantidades, marcas, especificaciones indicadas en la misma, y que se relacionan a continuación :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
OBRA					
1	Demolición de piso en madera, incluye retiro a sitio autorizado por ente competente Tunja y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad).	M2	78,00	\$ 2.200,00	\$ 171.600,00
2	Desmante de aparatos sanitarios incluye retiro a sitio autorizado por ente competente Tunja	UN	11,00	\$ 6.800,00	\$ 74.800,00
3	Suministro e instalación lavamanos enso con pedestal inc. Grifería	UN	9,00	\$ 280.000,00	\$ 2.520.000,00
4	Cancelación de puntos hidrosanitarios, sanitario, (incluye tapones, tubos PVC, herramienta menor y demas elementos necesarios para el desarrollo de la actividad).	UN	10,00	\$ 17.000,00	\$ 170.000,00
5	Demolición enchape cerámico pared (incluye retiro a sitio autorizado por ente competente Tunja y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad)	M2	133,00	\$ 7.800,00	\$ 1.037.400,00
6	Demolición de mesón en concreto, (incluye retiro a sitio autorizado por ente competente Tunja y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad)	M2	4,00	\$ 21.000,00	\$ 84.000,00
7	Demolición muro en ladrillo 0,15 m de espesor (incluye retiro a sitio autorizado por ente competente Tunja y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad)	M2	15,00	\$ 9.000,00	\$ 135.000,00
8	Demolición piso baldosa+mortero (incluye retiro a sitio autorizado por ente competente Tunja y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad)	M2	19,00	\$ 2.000,00	\$ 38.000,00
9	Demolición pañetes techo (incluye retiro a sitio autorizado por ente competente Tunja y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad)	M2	20,00	\$ 4.800,00	\$ 96.000,00
10	Pañete liso bajo placa 1.4	M2	20,00	\$ 38.000,00	\$ 760.000,00
11	Estuco bajo placa	M2	20,00	\$ 22.000,00	\$ 440.000,00
12	Vinilo tipo II sobre pañete dos manos bajo placa	M2	200,00	\$ 11.000,00	\$ 2.200.000,00

CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA No. 206 de 2019
Contratar "ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE
ATENCIÓN PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA."

13	Pintura epoxica base agua sobre pañete 3 manos bajo placa	M2	132,00	\$ 22.000,00	\$ 2.904.000,00
14	Desmante cielo falso drywall (incluye retiro a sitio autorizado por ente competente Tunja y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad)	M2	27,00	\$ 7.000,00	\$ 189.000,00
15	Desmante de reja metálicas tipo banco para el desmante de vidrios y mantenimiento de marco de ventana, incluye los elementos necesarios para el desmante y herramienta menor.	M2	37,00	\$ 9.000,00	\$ 333.000,00
16	Desmante de vidrio, (incluye retiro a sitio autorizado por ente competente Tunja y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad)	M2	37,00	\$ 2.200,00	\$ 81.400,00
17	Desmante marcos, puertas y ventanas (incluye retiro a sitio autorizado por ente competente Tunja y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad)	M2	61,00	\$ 9.800,00	\$ 597.800,00
18	Esmalte marcos lamina 3 manos	ML	263,00	\$ 9.500,00	\$ 2.498.500,00
19	Esmalte sobre reja bancaria tres manos	M2	62,00	\$ 7.300,00	\$ 452.600,00
20	Suministro e instalación de vidrios 5 mm	M2	37,00	\$ 42.000,00	\$ 1.554.000,00
21	Resanes muros pañete liso 1:3 impermeabilizado incluye estuco y vinilo tipo 1 tres manos	m2	117,00	\$ 30.000,00	\$ 3.510.000,00
22	Pintura epoxica sobre pañete tres manos en muros, inc. Andamio.	M2	467,00	\$ 16.000,00	\$ 7.472.000,00
23	Esmalte madera llena 3 manos (incluye las dos caras y retiro de cerraduras existentes en la puerta)	M2	62,00	\$ 13.000,00	\$ 806.000,00
24	Esmalte marcos madera 3 manos	ML	84,00	\$ 9.600,00	\$ 806.400,00
25	Suministro e instalación cerradura alcoba	UN	10,00	\$ 41.000,00	\$ 410.000,00
26	Suministro e instalación cerradura baño	UN	10,00	\$ 38.000,00	\$ 380.000,00
27	Mediacaña pañete impermeabilizado 1:3 radio 10 cm	ML	202,00	\$ 8.000,00	\$ 1.616.000,00
28	Cielo raso en lama de PVC, horizontal, de 85 mm de ancho, con 15 mm de separación, color blanco.	M2	157,00	\$ 63.000,00	\$ 9.891.000,00
29	Suministro e instalación de piso vinilo en rollo	M2	132,00	\$ 105.000,00	\$ 13.860.000,00
30	Suministro e instalación de guarda escobas PVC 6.8 cm	ML	147,00	\$ 7.500,00	\$ 1.102.500,00
31	Enchape para piso de baños, cerámica corona ref. Fortaleza negro o similar, antideslizante, formato 30x30, incluye elementos de pega, emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	18,00	\$ 43.000,00	\$ 774.000,00
32	Enchape paredes baños, cerámica corona pared joya blanco formato 25x35 o similar (amarillo y negro), incluye material de pega, emboquillado y demás actividades necesarias para su ejecución.	M2	176,00	\$ 47.000,00	\$ 8.272.000,00
33	Pulida y destronado de piso en baldosín de cemento	M2	178,00	\$ 15.200,00	\$ 2.705.600,00

CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA No. 206 de 2019
Contratar "ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE
ATENCIÓN PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA."

34	Muro en superboard 8 mm	ML	13,00	\$ 42.000,00	\$ 546.000,00
ELECTRICO					
35	Suministro e instalación de tablero parcial 18 ctos	UN	1,00	\$ 335.000,00	\$ 335.000,00
36	Suministro e instalación de tablero parcial 4 ctos	UN	1,00	\$ 155.000,00	\$ 155.000,00
37	Salida monofásica, tubo en ø 1/2	UN	140,00	\$ 115.000,00	\$ 16.100.000,00
38	Salida interruptor PVC completa	UN	40,00	\$ 80.000,00	\$ 3.200.000,00
39	Salida toma en PVC	UN	83,00	\$ 90.000,00	\$ 7.470.000,00
40	Ducto bandeja porta cable metálico cerrada 30x8 con división y tapa pintura electrostática blanca, incluye cable n°8 desnudo AWG	UN	30,00	\$ 105.000,00	\$ 3.150.000,00
41	Salida teléfono y datos PVC completa.	UN	32,00	\$ 80.000,00	\$ 2.560.000,00
42	Salida tv y audio PVC completa.	UN	18,00	\$ 75.000,00	\$ 1.350.000,00
HIDRAULICO					
43	Regata en piso para tubería hidráulica	ML	100,00	\$ 1.200,00	\$ 120.000,00
44	Regata en muro para tubería hidráulica	ML	10,00	\$ 2.150,00	\$ 21.500,00
45	Pases en muro para tubería hidráulica	UN	30,00	\$ 9.500,00	\$ 285.000,00
46	Pañete en muro (para regatas)	ML	10,00	\$ 10.500,00	\$ 105.000,00
47	Pañete en piso (para regatas)	ML	100,00	\$ 9.000,00	\$ 900.000,00
TUBERIA					
48	Suministro e instalación de tubería ½" PVC	ML	42,00	\$ 5.000,00	\$ 210.000,00
49	Suministro e instalación de tubería ¾" PVC	ML	44,00	\$ 5.500,00	\$ 242.000,00
50	Suministro e instalación de tubería 1" PVC	ML	42,00	\$ 9.000,00	\$ 378.000,00
PUNTOS HUDRAULICOS DE ABASTO					
51	Punto hidráulico ½" agua potable para inodoro de tanque	UN	4,00	\$ 73.000,00	\$ 292.000,00
52	Punto hidráulico ½" agua potable para lavamanos.	UN	11,00	\$ 73.000,00	\$ 803.000,00
53	Punto hidráulico ½" orinal	UN	2,00	\$ 73.000,00	\$ 146.000,00
54	Punto hidráulico ½" poceta aseo	UN	1,00	\$ 73.000,00	\$ 73.000,00
VALVUERIA AGUA POTABLE					
55	Válvula de bola o angular para lavamanos 1/2" para agua, unión roscada.	UN	9,0	\$ 16.000,00	\$ 144.000,00
56	Válvula de bola 1/2" para agua, unión roscada.	UN	2,0	\$ 16.000,00	\$ 32.000,00
57	Válvula de bola 3/4" para agua, unión roscada.	UN	2,0	\$ 19.000,00	\$ 38.000,00
58	Válvula de bola 1" para agua, unión roscada.	UN	1,0	\$ 73.000,00	\$ 73.000,00
ACOMETIDA ACUEDUCTO					
59	Empalme en 1" a la red existente en primer piso que bastece la llave jardinera. comprende accesorios PVC.	UN	1,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00
OTROS					

CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA No. 206 de 2019
Contratar "ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE
ATENCIÓN PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA."

60	Tapa válvula plástica PVC 20x20cm	UN	5,00	\$	12.500,00	\$ 62.500,00
CANTIDADES DISEÑO SANITARIO Y PLUVIAL						
61	Suministro e instalación de tubería para desagües sanitarios y/o pluviales 2" PVC	ML	21,00	\$	17.000,00	\$ 357.000,00
62	Suministro e instalación de tubería para desagües sanitarios y/o pluviales 3" PVC	ML	10,50	\$	22.000,00	\$ 231.000,00
63	Suministro e instalación de tubería para desagües sanitarios y/o pluviales 4" PVC	ML	8,40	\$	40.000,00	\$ 336.000,00
64	Suministro e instalación de tubería 2" PVC ventilacion	ML	5,30	\$	18.000,00	\$ 95.400,00
PUNTO SANITARIO Y PLUVIAL						
65	Punto sanitario para aguas negras, aguas grises y/o aguas lluvias en tubería PVC 2".	UN	28,00	\$	61.000,00	\$ 1.708.000,00
66	Punto sanitario para aguas negras, aguas grises y/o aguas lluvias en tubería PVC 3".	UN	5,00	\$	80.000,00	\$ 400.000,00
67	Punto sanitario para aguas negras, aguas grises y/o aguas lluvias en tubería PVC 4".	UN	5,00	\$	95.000,00	\$ 475.000,00
68	Rejilla plana en aluminio 3x2"	UN	10	\$	10.000,00	\$ 100.000,00
69	Rejilla plana en aluminio 5x3" se usarán en los drenajes de las unidades sanitarias.	UN	5	\$	15.000,00	\$ 75.000,00
70	Soportes tipo pera para tubería de 2" PVC se empleará en el soporte de la tubería bajo la placa de entrepiso existente.	UN	14	\$	11.000,00	\$ 154.000,00
71	Soportes tipo pera para tubería de 3" PVC se empleará en el soporte de la tubería bajo la placa de entrepiso existente.	UN	7	\$	11.000,00	\$ 77.000,00
72	Soportes tipo pera para tubería de 4" PVC se empleará en el soporte de la tubería bajo la placa de entrepiso existente.	UN	4	\$	11.000,00	\$ 44.000,00
73	Perforación con copa nucleadora 2" se empleará para el paso de las tuberías proyectadas que deben descolgar bajo placa.	UN	7	\$	65.000,00	\$ 455.000,00
74	Perforación con copa nucleadora 3" se empleará para el paso de las tuberías proyectadas que deben descolgar bajo placa.	UN	5	\$	80.000,00	\$ 400.000,00
75	Perforación con copa nucleadora 4" se empleará para el paso de las tuberías proyectadas que deben descolgar bajo placa.	UN	4	\$	105.000,00	\$ 420.000,00
COSTOS DIRECTOS ADECUACIÓN						\$112.136.000,00

CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA No. 206 de 2019
Contratar "ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE
ATENCIÓN PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA."

COSTOS INDIRECTOS					
	ADMINISTRACIÓN	%	15		\$ 16.820.400,00
	IMPREVISTOS	%	5		\$ 5.606.800,00
	UTILIDAD	%	5		\$ 5.606.800,00
	VALOR ANTES DEL IVA				\$ 140.170.000,00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	%	19		\$ 1.065.292,00
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO				\$ 141.235.292,00

SEGUNDA. Lugar ejecución. Chiquinquirá. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$141.235.292) M/CTE**, Suma que LA UNIVERSIDAD pagará teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo de la siguiente manera: Se pagará en actas parciales de avance así: Suma que se cancelará de la siguiente manera: **a).** Un 80% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance, debidamente certificadas por el interventor y/o supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales. **b).** Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales. Dentro de los 30 días posteriores a la facturación con el cumplimiento de los requisitos legales, previa presentación de: 1. Factura o documento que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD debidamente soportada por la relación de origen y destinatario y de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley, para el pago. 2. Acta de ejecución de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **CUARTA. Plazo de Ejecución.** El término de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la universidad, el objeto de la del contrato será de **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO**, contando desde **LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. QUINTA. 1 Obligaciones Generales del Contratista. a.** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la interventoría. **b.** Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la invitación privada 058 de 2019, con el plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos. **c.** La Universidad a través del Departamento de Supervisión y Control, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. **d.** El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo <http://proveedores.uptc.edu.co/Proveedores/index.htm> y además de ello cumplir con la documentación solicitada. **e.** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el

CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA No. 206 de 2019 **Contratar "ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE** **ATENCIÓN PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA."**

contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por el Departamento de Supervisión y Control. **f.** El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **G.** El contratista contara con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014. **H.** Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. **I.** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. **J.** En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **K.** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **L.** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **M.** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **N.** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en

CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA No. 206 de 2019
Contratar **"ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA."**

el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar.

N. El proponente favorecido debe allegar antes de la firma del acta de inicio las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento.

O. La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere.

P. El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato.

Q. Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado por el Contratista, el Departamento de Supervisión y Control y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto.

R. El contratista deberá contar con todo el personal técnico mencionado en la Invitación Privada No. 58 de 2019, con la dedicación estipulada y estudiar y analizar el paquete técnico (planos generales, a su vez las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación, flujograma, plan de calidad, y la documentación exigida en las condiciones y requisitos del contrato, requisitos en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental) de la totalidad de la obra, verificando el alcance del mismo para la elaboración de un informe preliminar en donde se reporte todas las observaciones encontradas. Adicionalmente, el Contratista se obliga a contar con los frentes de trabajo suficientes para atender de manera simultánea los lugares objeto de ejecución. Este informe, será entregado en el Comité Pre-construcción desarrollado en la Dirección de Planeación de la UPTC, conformado por el Departamento de Supervisión y Control, el Contratista y la Dirección de Planeación, siendo la base para definir la fecha de inicio de obra.

2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

- 1.** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato.
- 2.** El contratista deberá contar con todo el personal técnico solicitado, con la dedicación estipulada.
- 3.** Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas, si se tienen.
- 4.** Garantizar que todo el Personal esté afiliado al Sistema de Seguridad Social.
- 5.** Cumplir con todos los reglamentos, normas y demás requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, cuidado del medio ambiente y demás que se lleguen a exigir por parte de la Universidad.
- 6.** Tener presente las sugerencias y/o modificaciones que se puedan dar en materia de Salud, Seguridad en el Trabajo y Gestión ambiental, que sean informadas por la Supervisión, a las tareas o procedimientos que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, subcontratista, sus trabajadores y la comunidad universitaria en general.
- 7.** Cuando quiera que el contratista en el desarrollo de su labor, genere daño ambiental, este será responsable por las actividades de recuperación, por los daños y perjuicios generados

CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA No. 206 de 2019 Contratar "ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEPSI (CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA."

a la Universidad tanto en el ámbito operativo como legal. **8.** En caso de que Supervisión notifique situaciones anormales relacionadas con afectaciones a la Salud, Seguridad en el Trabajo y medio ambiente, el Contratista deberá solucionar dichas situaciones en el tiempo estipulado por la Universidad. **9.** Cumplir con la normatividad interna, sobre el ingreso, permanencia y salida a los espacios universitarios. **10.** Tomar las medidas necesarias para que no se produzcan consumos innecesarios de energía, agua y cualquier otra relacionada. **11.** Consultar cualquier duda en materia ambiental, con el profesional de Sistema Integrado de Gestión de la Universidad. **12.** El contratista deberá entregar previo al inicio de cualquier actividad de trabajo el cronograma, ATS y Gestión de Cambio. **13.** Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato. **14.** Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata. **15.** Todas las demás funciones que se generen producto del objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **SEXTA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARL), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **SEPTIMA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o impedimentos que no permitan continuar con el normal desarrollo del contrato, causales que deben ser debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del SUPERVISOR del contrato y en todo caso, el supervisor del contrato exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar. **OCTAVA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **NOVENA. Penal Pecuniaria.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA. Garantías.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Póliza de Amparo de**

CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA No. 206 de 2019
Contratar "ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE
ATENCIÓN PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA."

Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, que deberá comprender con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra. **3. Póliza de Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Jurídica. **4. Póliza de Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros.** Equivalente a Cien (100) S.M.L.M.V., para los contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) S.M.L.M.V. por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA PRIMERA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA SEGUNDA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA TERCERA. Solución de Controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA CUARTA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA QUINTA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA SEXTA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. LA UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DÉCIMA SEPTIMA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **DÉCIMA OCTAVA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente

CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA No. 206 de 2019 Contratar "ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA."

cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **DECIMA NOVENA.**

Control y supervisión. LA UNIVERSIDAD designa como Supervisor a la Doctora LIDA CONSTANZA GARCIA GOMEZ, Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los servicios objeto del presente contrato conforme a la propuesta presentada el día 20 de diciembre de 2019, la cual hace parte integral del mismo. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el SUPERVISOR no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución No. 063 de 2012. **VIGÉSIMA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por:

1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y parafiscales, como al Sistema General de Seguridad Social. **VIGÉSIMA PRIMERA. Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Ausencia de Relación Laboral. Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegará a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. Documentos del Contrato.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación No. 2706 de fecha 5 de diciembre de 2019. 2. CDP No. 5751 del 5 de diciembre de 2019. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 23 de diciembre de 2019. 5. Documentos previos de la invitación privada No. 058 de 2019, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. Legislación Aplicable. El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA QUINTA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA SÉXTA.**


Liquidación del Contrato. El Rector, será el competente para efectuar la liquidación del

CONTRATO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA FISICA No. 206 de 2019
Contratar "ADECUACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE
ATENCIÓN PSICOLOGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA."


contrato. Los contratos de obra, los de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, es decir, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado -; Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y/o seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para esto el contratista cuenta con diez (10) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato.

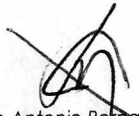

Para constancia se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

LA UNIVERSIDAD;


ALBERTO LEMUS VALENCIA
Rector (E)

EL CONTRATISTA;


OSCAR YOVANY GALAN MOLANO
Representante Legal
CONSTRUCTORA ARKOS S.A.S.


Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC
Revisó: Javier Camacho / Asesor Director Jurídico UPTC
Elaboró: Diana García / Abogada Dirección Jurídica 

VIGILADA MINEREDUCACION

CONTRATOS

Contrato de obra - construcción

068



00101-2019-233-000210-00

Contrato No.	206
Fecha	30 de diciembre de 2019
Valor Total	\$141.235.292,00
IVA	\$1.065.292,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	CONSTRUCTORA ARKOS S.A.S	Nit.	900300365
Dirección	AV UNIVERSITARIA 53 160 AP 603		
Ciudad	TUNJA	Teléfono	7368408
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	70 Días		
Objeto General	ADECUACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA		

Ordenador	ALBERTO LEMOS VALENCIA	Cédula	19127140
Interventor/Supervisor	GARCÍA GOMEZ LIDA CONSTANZA	Cédula	40049362

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación No.2706 del 05 de diciembre de 2019 Modalidad Invitación Privada

Plan de compras Item No.102051 "PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES"

Certificado de disponibilidad No.5751 del 05 de diciembre de 2019

Acta de adjudicación No.3332 del 30 de diciembre de 2019

Ejecutor Decanatura de Ciencias de la Salud

VECTOR FISCAL

5. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.

7. Retención en la fuente a título de renta.

9. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.

11. Ventas régimen común.

14. Informante de exogena.

42. Obligado a Llevar Contabilidad

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión			\$145.496.719,19
3.9.9	10 CSF	Construcción y Dotación Infraestructura Fisica de la Uptc Pro-UNAL y demás universidades estatales	\$145.496.719,19

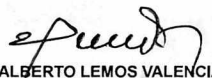
Pagos parciales

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	Un 80% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance, debidamente	\$141.235.292,00	\$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
3.3.1 Obras preliminares y Construcción en General						
1	COSTO OBRA DIRECTA - ADECUACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CEAPSI (CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA) EN EL ALA NOR-OCCIDENTAL SEDE SALUD UPTC TUNJA	UN	1,00	\$112.136.000,00	0%	\$112.136.000,00
2	ADMINISTRACIÓN 15%	UN	1,00	\$16.820.400,00	0%	\$16.820.400,00
3	IMPREVISTOS 5%	UN	1,00	\$5.606.800,00	0%	\$5.606.800,00
4	UTILIDAD 5%	UN	1,00	\$5.606.800,00	19%	\$6.672.092,00


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Rectoría


CONSTRUCTORA ARKOS S.A.S
C.C. 900300365

APROBADO - 30 de diciembre de 2019

SIAFI

Elaboró: AROJASF

Página 1 de 1